



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Albie, SA (antes Hostelería Puerta de Palmas, SL Hospital Infanta Cristina), en la que se recogen acuerdos relativos a tablas salariales para 2011, suscritos el 28 de enero de 2011". (2011060513)

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Albie, SA (antes Hostelería Puerta de Palmas, SL Hospital Infanta Cristina) (código de Convenio 06000742011993), en la que se recogen acuerdos relativos a Tablas Salariales para 2011, suscritos el 28 de enero de 2011, de una parte, por representantes de la empresa, y de otra, por la Sección Sindical de UGT y por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su Inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su Publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de febrero de 2011.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
DE LA EMPRESA ALBIE, SA (ANTES HOSTELERÍA PUERTA DE PALMAS, SL,
HOSPITAL INFANTA CRISTINA), EN LA QUE SE RECOGEN ACUERDOS RELATIVOS
A TABLAS SALARIALES PARA 2011, SUSCRITOS EL 28 DE ENERO DE 2011

En Badajoz a 28 de enero de 2011, reunidos de una parte la empresa Albie, SA con CIF A 28861326, representada por D. Fernando Poyo Rodríguez y de otra parte la Sección Sindical de la Unión General de Trabajadores (UGT) y el Comité de Empresa en el centro de trabajo de las Cafeterías del Hospital Infanta Cristina de Badajoz, representado por D. Pablo Roperó Carmona y D. Joaquín Luis María Ramos respectivamente, al objeto de abordar la revisión de las tablas salariales del Convenio Colectivo de Trabajo que afecta a esta empresa y sus trabajadores en las Cafeterías del Hospital Infanta Cristina de Badajoz para el año 2011.



Para lo cual partimos de una subida en todos los artículos a modificar del 2%.

Se adjunta las nuevas tablas salariales a este escrito.

Igualmente se autoriza a D. Joaquín Luis María Ramos, para que realice todas las gestiones oportunas para la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Sin más asuntos que tratar, se firma la presente Acta en Lugar y fecha arriba indicada, así como las nuevas tablas salariales para el año 2011.

**TABLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE LAS CAFETERÍAS
DEL HOSPITAL INFANTA CRISTINA DE BADAJOZ (ALBIE, SA) AÑO 2011**

Procede revisar los siguientes artículos aplicando la subida del 2%-

- I) Artículo 22. Seguro de Vida: Este pasa a ser de 16.310,76 €.
- II) Artículo 23. Salario Base: Según tabla Anexa, salvo error.
- III) Artículo 26. Gratificaciones Extraordinarias: Según tabla Anexa.
- IV) Artículo 28. Horas Extraordinarias: El importe de las mismas pasa a ser de 33,50 €.
- V) Artículo 33. Plus de Transporte: Se fija en la cantidad de 902,89 € anuales.
- VI) Artículo 34. Plus de Distancia o Kilometraje: El importe del mismo para los trabajadores con derecho al mismo es el siguiente:
 - a) Trabajadores con domicilio en Badajoz: 492,29 € anuales.
 - b) Trabajadores con domicilio en Gévora: 792,17 € anuales.
 - c) Trabajadores con domicilio en Valdebotoa: 1.683,93 € anuales.
 - d) Trabajadores con domicilio en Valdelacalzada: 1.683,93 € anuales.
 - e) Trabajadores con domicilio en La Codosera: 7.135,82 € anuales.
 - f) Trabajadores con domicilio en Alburquerque: 4.476,19 € anuales.
- VII) Artículo 35. Nacimiento de Hijos: La cantidad de este concepto pasa a ser de 81,56 €.
- VIII) Artículo 67. Premio de Responsabilidad: La cantidad por este concepto pasa a ser de 87.301,39 €.
- IX) Artículo 46. Dietas: Para los trabajadores que tengan este concepto en sus nóminas, aunque haya pasado a ser salarial, subirá el 2%.
- X) Artículo 24. Revisión Salarial: El 2% para otros conceptos que perciban los trabajadores en sus nóminas.



CATEGORÍA PROFESIONAL	Salario Base Mensual	Plus de Transporte Mensual	Paga Extra Mensual	Retribución Anual
Jefe de Administración y Personal	2.368,25 €	75,25 €	104,71 €	30.578,43 €
Jefe de Restaurante y o Cafetería	2.368,25 €	75,25 €	104,71 €	30.578,43 €
Segundo Jefe de Restaurante y Cafetería	1.334,11 €	75,25 €	104,71 €	18.168,82 €
Jefe de Cocina	1.334,11 €	75,25 €	104,71 €	18.168,82 €
Segundo Jefe de Administración	1.334,11 €	75,25 €	104,71 €	18.168,82 €
Jefe de Sector	1.128,60 €	75,25 €	104,71 €	15.702,72 €
Encargado General	1.011,61 €	75,25 €	104,71 €	14.298,79 €
Jefe Comercial	1.011,61 €	75,25 €	104,71 €	14.298,79 €
Jefe/ a de Caja	1.011,61 €	75,25 €	104,71 €	14.298,79 €
Segundo Jefe de Cocina	1.011,61 €	75,25 €	104,71 €	14.298,79 €
Administrativo	1.011,61 €	75,25 €	104,71 €	14.298,79 €
Comercial	1.011,61 €	75,25 €	104,71 €	14.298,79 €
Cocinero	1.011,61 €	75,25 €	104,71 €	14.298,79 €
Repostero	1.011,61 €	75,25 €	104,71 €	14.298,79 €
Camarero	1.011,61 €	75,25 €	104,71 €	14.298,79 €
Cajero/ a	1.011,61 €	75,25 €	104,71 €	14.298,79 €
Auxiliar de Limpieza o Limpiadora	1.011,61 €	75,25 €	104,71 €	14.298,79 €
Auxiliar de Cocina o Personal de Office	1.011,61 €	75,25 €	104,71 €	14.298,79 €
Barman	1.011,61 €	75,25 €	104,71 €	14.298,79 €
Ayudante de Camarero	785,63 €	75,25 €	104,71 €	11.587,08 €
Mozos	785,63 €	75,25 €	104,71 €	11.587,08 €
Aprendices o C. Formación	697,70 €	75,25 €	104,71 €	10.531,92 €

• • •